



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

**RESOLUCIÓN No.40/2024
(25 de JUNIO del 2024)**

Por medio de la cual se modifica el Calendario Deportivo 2024 de la Fedecobol, se reasigna la sede y se modifica la RESOLUCIÓN No. 31/2024 de mayo 3 de 2024, expedida por la Fedecobol, para el CAMPEONATO NACIONAL SUB-21 a realizarse en el mes de agosto de 2024.

**EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COLEGIADO DE LA
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BOWLING**

En uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que, conforme a la legislación deportiva vigente, corresponde a la Federación Colombiana de Bowling FEDECOBOL, el manejo técnico y administrativo del deporte del Bowling, dentro del territorio de la República de Colombia.

Que, dentro del calendario oficial del presente año, está previsto el “Campeonato Nacional Sub21”, que se realizará en la ciudad de Medellín, organizado por la Federación Colombiana de Bowling, con el apoyo logístico de la Liga Antioqueña de Bolo LIANBOLO.

Que los eventos asignados por FEDECOBOL a la Liga Antioqueña de Bolo, se organizan y se desarrollan en la Bolera Suramericana del Inder Medellín.

Que, por RESOLUCIÓN No. 31/2024 de mayo 3 de 2024, el “Campeonato Nacional Sub-21”, está programado, publicado y asignado en la ciudad de Medellín “Bolera de la Unidad Deportiva de Belén”, organizado por la Federación Colombiana de Bowling, con el apoyo logístico de la Liga Antioqueña de Bolo, del veintisiete (27) al treinta y uno (31) de agosto del presente año.

Que, en el desarrollo del campeonato Nacional Segunda Fuerza de 2024 que se está realizando (junio 20 al 25) en la Bolera Suramericana del Inder Medellín, se han presentado fallas y deficiencias de manera frecuente en los procesos técnicos y



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

administrativos, tanto de forma como de fondo, que no permiten garantizar las condiciones mínimas requeridas para un evento nacional federado.

Que, el domingo 23 de junio de 2024 se realizó una reunión en un auditorio de la bolera con la asistencia delegados, entrenadores, presidentes de liga presentes en el evento, presidente y 2 integrantes del OAC de LIANBOLO, un representante del Inder Medellín, el presidente y el gerente de FEDECOBOL y algunos invitados de la comunidad deportiva, para tratar las fallas y deficiencias de los procesos técnicos y administrativos presentados en el escenario.

Que, en dicha reunión se analizaron y se evidenciaron las dificultades y problemas en algunas maquinas, el software, la máquina de aceitar, y especialmente el manejo de la información y los roles para tomar decisiones, evidenciando que el Inder es quien tiene el control sobre el escenario, y, por tanto, LIANBOLO no puede ofrecer las condiciones requeridas para la realización de los eventos federados.

Que, el mencionado “Campeonato Nacional Sub-21”, es clasificatorio para los próximos JDN de MINDEPORTE.

Que, a la fecha no hay una solución real de solución a los problemas por parte del Inder Medellín como apoyo y compromisos adquiridos con LIANBOLO, de los temas planteados sobre el escenario Bolera Suramericana del Inder Medellín.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la RESOLUCIÓN No. 31/2024 de mayo 3 de 2024, expedida por la Fedecobol, por medio de la cual se convoca al “CAMPEONATO NACIONAL SUB-21”, en el sentido de reasignar la sede para la realización del campeonato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el “Campeonato Nacional Sub-21”, que tendrá como nueva sede la ciudad de Armenia, “Bolera Soleden del Complejo Turístico y Deportivo Comfenalco Quindío”, evento organizado por organizado por la Federación Colombiana de Bowling.

ARTÍCULO TERCERO: EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 21, se llevará a cabo entre el veintisiete (27) al treinta y uno (31) de agosto del presente año.



Federación Colombiana de Bowling
Nit. 860.533.073-5

ARTÍCULO CUARTO; El Campeonato se desarrollará conforme a las normas señaladas en la Resolución No. 10 del veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) Reglamento de Competencias la cual se encuentra publicada en el sitio web de la Federación.

ARTÍCULO QUINTO. Remitir copia de la presente Resolución a las Ligas Afiliadas y publíquese en la página oficial de la Federación Colombiana de Bowling.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024)


CECILIO A. FALCÓN P.
Presidente


ALVARO E. DEL GORDO A.
Secretario

Proyectó: Presidente OAC FEDECOBOL
Revisó: Asesor Jurídico, JRG
Aprobó: OAC FEDECOBOL